



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 089

Fecha (dd/mm/aaaa): 31/08/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 001 2015 00292 00	Divisorios	OLGA MILENA TOLOZA SALON	HENRY SANTOS SALAMANCA	Auto Requiere a la Parte Demandante	30/08/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2018 00573 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	CIRO ALFONSO BOHORQUEZ DELGADO	Auto Nombra Curador Ad - Litem	30/08/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 89 001 2019 01049 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GERMAN FLOREZ AZA	Auto Nombra Curador Ad - Litem	30/08/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2022 00033 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CECILIA MUÑOZ NAVAS	FREDY PEÑA MARTINEZ	Auto Ordena Remisión de Expediente APELACION AUTO- JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO -REPARTO	30/08/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00217 00	Verbal Sumario	LUZ ANGELICA BETIN VESGA	SERGIO ANDRES MANOSALVA SOLANO	Auto Pone en Conocimiento SE PONE EN CONOCIMIENTO RTA OTORGADA POR PAGADOR SOBRE LIMITE DE MEDIDA PROVISIONAL DE ALIMENTOS	30/08/2023	Ver Nota	M.E
68307 40 03 001 2023 00217 00	Verbal Sumario	LUZ ANGELICA BETIN VESGA	SERGIO ANDRES MANOSALVA SOLANO	Auto Ordena Entrega de Título SEGUN DEPOSITOS CONSTITUIDOS Y MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA	30/08/2023	Ver Auto	M.E

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO